



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE PUBLICA EL ACUERDO DE AMPLIAR EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD TERRESTRE, BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL Y EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL 2018

El Patronato de la Fundación Biodiversidad aprobó en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2017 las Bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental. Estas Bases Reguladoras fueron posteriormente aprobadas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado con fecha 24 de enero de 2018. La Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018, fue igualmente aprobada por el patronato de fecha 19 de diciembre.

Esta convocatoria establece en su apartado sexto que la resolución se podrá emitir en el plazo máximo de seis meses partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes, que data de 30 de abril, por lo que el plazo de resolución de la convocatoria sería el próximo 30 de octubre.

El apartado 8.2 de las Bases Reguladoras, indica que el plazo de Resolución podrá ser prorrogado en caso necesario.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo fijado, debido al número y complejidad de la documentación contenida en los expedientes sobre las solicitudes presentadas, así como para la valoración de los mismos, aun a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios, se hace necesario ampliar el plazo inicialmente establecido, sin que esto suponga en ningún caso un perjuicio a terceros.

Por este motivo, el patronato de la Fundación Biodiversidad aprobó con fecha 8 de octubre de 2018 ampliar el plazo máximo de resolución de la Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad



terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018 hasta la fecha del 30 de noviembre de 2018, inclusive.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me han sido delegadas por acuerdo de Patronato de fecha 18 de enero de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, el 23 de enero de 2012, con el número 127 de su protocolo, y de conformidad con lo aprobado por el patronato, dispongo la publicación del acuerdo por el que se amplía el plazo máximo de resolución de la Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018 hasta la fecha del 30 de noviembre de 2018, inclusive.

Sonia Castañeda Rial.

DIRECTORA.